



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Calarcá Quindío, diez de agosto de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2019-00372
Inter. 1038.

Previo a emitir un pronunciamiento respecto a las solicitudes que preceden, dentro de este proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el doctor **WILSON HURTADO LOPEZ** en contra de la señora **AMELIA PARRA DE ROMERO**, y teniendo en cuenta que, si bien es cierto, la demandada no consignó el dinero acordado en la fecha establecida en la audiencia pública celebrada el día 4 de febrero de 2021, también lo es, que desde el día 23 de julio de 2021, a disposición en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, se encuentra la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), guarismo acordado en la conciliación, se dispone poner en conocimiento de la parte demandante, el memorial de solicitud de terminación del proceso allegado por el apoderado judicial de la parte demandada con sus respectivas consignaciones, a fin de que dentro del término de ejecutoria de este proveído, haga el pronunciamiento que considere pertinente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

495726dca609b5b276d8ab22fdad7e8de085f7eff271030f1692b911804035cd

Documento generado en 10/08/2021 01:00:37 PM

Cra. 23 39-22 Palacio de Justicia Piso 2°

Calarcá Quindío

Correo Electrónico j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Cra. 23 39-22 Palacio de Justicia Piso 2°
Teléfono 7421127
Calarcá Quindío